

**CARTA ENVIADA AL SEÑOR LICENCIADO FERNANDO SOLANA MORALES,
SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA**

CONSEJO DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PARTICULARES DE LA ANUIES

Lic. FERNANDO SOLANA MORALES

Secretario de Educación Pública

Presente

Muy estimado señor Secretario:

Aprovechamos esta ocasión para enviarle un cordial saludo y expresarle nuestro sentido reconocimiento por los sustanciales avances de la reforma educativa del C. Presidente Carlos Salinas de Gortari, que ahora le corresponde atender.

El Consejo de Instituciones de Educación Superior Particulares de la ANUIES ha estado analizando, entre otros asuntos de importancia, las recientes reformas constitucionales y la nueva Ley General de Educación. Al mismo tiempo, ha reflexionado sobre las normas que regulan la educación superior en nuestro país.

Por la disposición que usted ha mostrado por escuchar y conocer los puntos de vista de las diversas instituciones educativas y frente a la posibilidad de que se esté elaborando una nueva legislación para la educación superior, consideramos oportuno compartir con usted nuestros puntos de vista en relación a esa posible nueva normatividad. Para simplificar nuestra exposición hemos considerado conveniente sólo expresar los aspectos de la mayor importancia, en relación a esa normatividad, mismos que le presentamos a continuación:

1. Consideramos que se debe preservar la actual concurrencia de las autoridades federales y locales en materia de jurisdicción regulatoria. Resulta de mayor importancia que las instituciones particulares de educación superior conserven la opción que hoy tienen de buscar el reconocimiento de las autoridades federales o estatales o de las universidades autónomas que mejor convengan a sus intereses académicos o administrativos.
2. También consideramos de la mayor importancia preservar la diversidad de planes y programas de estudio que existe actualmente en las instituciones de educación superior del país. El esquema único de planes y programas, puede resultar conveniente en otros niveles educativos, mas no así en la educación superior, porque impediría la creatividad, la innovación, el desarrollo y el aprovechamiento de ventajas comparativas de cada institución, así como la versatilidad de opciones abiertas a los educandos y a las instituciones que los emplean al terminar sus estudios.
3. Consideramos que la educación superior particular debe ser definida como un servicio al público y no como un servicio público. Hay por lo menos dos razones inmediatas. Primero, porque la prestación del servicio de educación superior es un derecho constitucional de los particulares y segundo, porque la fuente primordial de regulación a la educación superior proviene de las normas constitucionales relativas al ejercicio de las profesiones.

La regulación relativa al servicio público se sustenta en condiciones que no se presentan en el sector prestador del servicio de educación superior. Los problemas de información y competencia de los educandos se atienden en mejor forma, mediante las normas que regulan la expedición de cédulas profesionales.

4. Aunque resulte onerosa, hemos asumido con convicción propia la actual obligación de proporcionar el equivalente a un 5 % de becas. Asimismo, consideramos la decisión de delegar la selección de los becarios

a las propias instituciones educativas como un acto de gobierno sobresaliente, que parte de la confianza que debe haber entre autoridades y ciudadanos, reconociendo la capacidad y madurez de las instituciones educativas para favorecer a aquellos estudiantes con menor capacidad económica.

Consideramos que ambos elementos, el límite máximo a un equivalente del 5% de la matrícula y la selección por parte de las instituciones de educación superior, deben ser preservadas, sin detrimento de las facultades de la autoridad para verificar su cabal cumplimiento.

5. Estimamos que resulta de vital importancia que la expedición de la cédula profesional sea una función ejercida por la autoridad federal o local, y que en el futuro próximo pueda ser delegada a instituciones nacionales de acreditamiento, aunque siempre manteniendo la concurrencia de las autoridades correspondientes.

La delegación exclusiva de esta función pública a los gremios organizados o colegios de profesionales sería sumamente peligrosa. Al respecto, existe suficiente evidencia en otros países, donde esta delegación ha desembocado en la organización de carteles que han impuesto barreras sustantivas a la entrada a diversas profesiones. Esto último sería muy inconveniente, ya que la educación superior en México ha sido una fuente eficaz de capilaridad social, y porque, en situaciones como esa, el costo de los servicios profesionales se encarecería artificialmente en detrimento de las personas de menores ingresos.

6. Finalmente, consideramos que un sistema único o monopólico de acreditamiento, oficial o privado, ofrece riesgos que no conviene asumir. La concurrencia de un sistema oficial y de uno o más de carácter privado garantiza un esquema de acreditamiento que, cumpliendo con la función de proporcionar información a la sociedad, no excluya a ninguna institución o que uniforme el perfil y aportación educativa de las instituciones.

Señor Secretario, agradecemos su fina atención a estas reflexiones, que no tienen otro interés que el de contribuir a mejorar el marco normativo de la educación superior en beneficio de la labor educativa que realizamos y del país. Estamos a sus órdenes para hacer cualquier aclaración al respecto.

Atentamente:

México, D.F., 27 de noviembre de 1993

DR. FRANCISCO J. AZCUNAGA,
Rector de la Universidad de Monterrey.

DR. ENRIQUE CARDENAS S.,
Rector de la Universidad de las Américas.

DR. ARTURO M. FERNANDEZ,
Rector del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

DR. HECTOR GARCIA HERRERA,
Rector de la Universidad Valle del Bravo.

DR. LUIS GARIBAY GUTIERREZ,
Rector de la Universidad Autónoma de Guadalajara.

LIC. MARIO IGLESIAS GARCIA,
Rector de la Universidad Popular Autónoma de Puebla.

DR. PABLO ADOLFO LONGORIA,
Rector de la Universidad Regiomontana.

ING. J. ALFONSO MARIN J.,
Rector del Centro de Enseñanza Técnica y Superior.

LIC. SANTIAGO MENDEZ BRAVO,
Rector de la Universidad del Valle de Atemajac.

LIC. PABLO HUMBERTO POSADA V.,
Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

DR. RAFAEL RANGEL SOSTMANN,
Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

LIC. CARLOS VIGIL AVALOS, Rector de la Universidad Iberoamericana.

MTRO. CARLOS PALLAN FIGUEROA,
Secretario General Ejecutivo.